FUNDAMENTOS

La ley nacional n° 26.222 modifica el artículo 30 de ley nacional n° 24.241 estableciendo un período de libre opción jubilatoria entre los sistemas de Capitalización (privado) y de Reparto (estatal). Este periodo de opción culmina el 31 de diciembre de 2007.

Durante trece (13) años el sistema de Capitalización mantuvo cautivos a los aportantes activos sin posibilidad de retornar al sistema estatal y absorbía a todos los nuevos aportantes que no realizaban su correspondiente opción en los 90 días posteriores al alta. La ley nacional n° 26.222 revierte esta situación.

Luego de tantos años de "encierro" previsional, el período comprendido entre el 12 de abril y 31 de diciembre de 2007 representa un lapso insuficiente para acceder a información y realizar el correspondiente trámite.

El organismo instrumentador del traspaso jubilatorio (ANSES) destinó muy pocos recursos o ninguno en publicitar la posibilidad de opción. Además particionó el trámite entre una página web www.opcionjubilatoria.gov.ar y dos entidades postales Correo Argentino y OCA, lo cual genera no pocos trastornos entre aquellos ciudadanos que por desconocimiento o ubicación geográfica no tienen acceso a internet o a una oficina postal.

Por ello:

Autor: Beatriz Contreras

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Facundo López, Luis Bonardo, Luis María Bardeggia, María Inés Maza, Martha Ramidan

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Organismo ejecutor de la Seguridad Social, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la prórroga de seis (6) meses en el período de Opción Jubilatoria a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 2°.- De forma.